

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : LUÍS JACOBO BERNAL MORENO
RADICADO : 2013-00957

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (2) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

En providencia del 12 de mayo de 2016 se designó al auxiliar de la justicia JAIRO ACOSTA LÓPEZ como perito avaluador dentro de este proceso, nombramiento comunicado mediante telegrama 0223 del 23 de mayo del año en curso. Dicho telegrama fue entregado satisfactoriamente (folio 98 cuaderno Objeción Inventarios y Avalúos).

En providencia del 5 de julio de 2016, se inició incidente de exclusión de la lista de auxiliares, corriéndosele traslado por tres días para que manifestara lo pertinente.

Para resolver se considera:

El numeral 1° del artículo 39 del Código de Procedimiento Civil, establece las sanciones a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que se les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.

El señor JAIRO ACOSTA LÓPEZ, mediante escrito manifiesta que el telegrama por medio del cual se le informó la designación de perito avaluador fue recibido en su residencia por su señora madre, pero que esta no le informó de inmediato dicho nombramiento, además que en la fecha en que se recibió el telegrama se encontraba en la ciudad de Bogotá realizando unas terapias de acupuntura.

Indica que se dirigió al Despacho a tomar posesión del cargo, sin embargo el proceso se encontraba al Despacho y que al estar pendiente del sistema a fin de tomar posesión del cargo, se notificó del auto que abrió el incidente para su sanción.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado acepta la justificación presentada por el auxiliar de la justicia y en consecuencia se abstendrá de imponerle la sanción que contempla la normativa referida.

Sean las anteriores consideraciones suficientes para que el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO (META),

RESUELVA:

ABSTENERSE de sancionar al señor JAIRO ACOSTA LÓPEZ, por lo expuesto en las motivaciones de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>055</u> del
<u>04 AGO 2016</u>	

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : LUÍS JACOBO BERNAL MORENO
RADICADO : 2013-00957

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de julio de 2016. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (2) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

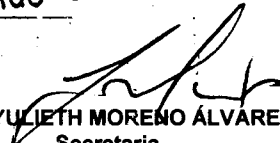
Como quiera que los telegramas No. 0303, 0304 y 0305 del 15 de julio de 2016, fueron devueltos, tal como se observa a folios 103 a 105, el Juzgado los RELEVA del cargo y en su remplazo se designa al señor CARLOS MARÍN ARGOTE ASTUDILLO como perito evaluador, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho. Por secretaría comuníquesele la anterior determinación, désele posesión e infórmesele la labor a desarrollar.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 2016-055 del
04 AGO 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria